



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



DGTCT  
202532002394531

Información Pública  
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 11 de 2025

Señor(a)

**ANÓNIMO**

Anónimo Anónimo Anónimo

No Registra

Email: anonimo@anonimo.com

Bogota - D.C.

**REF: RESPUESTA AL RADICADO 202561200685122**

Reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente, nos permitimos remitir respuesta a la petición correspondiente al radicado No. 202561200685122, recibido en esta entidad el 27 de febrero de 2025. Agradecemos su interés y, en cumplimiento a la competencia asignada a esta Dirección, resolvemos la inquietud planteada en la solicitud, brindando las respuestas relacionadas con el funcionamiento de las cámaras de foto detección:

1. *“La capital de Colombia es la ciudad con mayor tráfico en el país, colapsan las carreteras los trancones son devastadores, además de eso la velocidad máxima que logra uno es de 20 km por hora, y vemos que en las horas pico es peor la circulación vehicular, a pesar de ello tenemos múltiples comparendos por las cámaras instaladas por secretaria de movilidad siendo un organismo corrupto y estando averiadas las cámaras de foto multas, tenemos que estar pagando constantemente comparendos, la ciudad tiene camaras cada kilómetro, no me parece justo, ya pagamos muchos impuestos.”*

Frente a este particular, es preciso señalar que la Entidad no comparte las apreciaciones subjetivas, infundadas y carentes de sustento probatorio. Cabe indicar, además, que el sistema de detección de infracciones mediante cámaras semiautomáticas entró en operación el 19 de enero de 2018, mientras que el sistema con cámaras automáticas inició su funcionamiento el 25 de mayo de 2020, con el propósito de fortalecer el control del tránsito y mejorar la seguridad vial.

Las cámaras de fotodetección en la ciudad de Bogotá desempeñan un papel crucial en el fortalecimiento de los mecanismos de control y en la mitigación de los riesgos asociados a

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**PA01-PR15-MD01 V4.0**

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



la seguridad vial; su implementación está guiada por el propósito de garantizar la eficiencia del tráfico, prevenir accidentes y proteger la vida de todos los usuarios de las vías. Las cámaras de fotodetección representan una herramienta valiosa en la promoción de la seguridad vial y la prevención de accidentes en nuestra ciudad.

De esta manera la reglamentación para la detección de presuntas infracciones al tránsito por parte de las autoridades de tránsito está autorizada por la Ley 769 de 2002 “Código Nacional de Tránsito”; específicamente el parágrafo 2 del artículo 129 de la Ley 769, consagra lo siguiente: “PARÁGRAFO 2o. Las ayudas tecnológicas como cámaras de vídeo y equipos electrónicos de lectura que permitan con precisión la identificación del vehículo o del conductor serán válidos como prueba de ocurrencia de una infracción de tránsito y por lo tanto darán lugar a la imposición de un comparendo.”

Las Cámaras Salvavidas (foto detección) realizan un análisis de vídeo para la detección y reconocimiento de los vehículos mediante algoritmos de analítica de vídeo. Cada dispositivo contiene una configuración de cuadros de analítica que identifica los diferentes recorridos de los vehículos sobre cada uno de los carriles y permite generar una alerta cuando un vehículo rebasa el límite de velocidad establecido en uno de estos puntos mediante el radar al interior de la cámara. El sistema permite la distinción de los diferentes carriles de una vía y los posibles recorridos de vehículos sobre esta, ya que los algoritmos en los que se basa esta tecnología permite definir ajustes respecto a factores propios del punto de detección como el ángulo de visión, la iluminación, la distancia hacia los vehículos y el número de carriles.

Ahora bien, el funcionamiento de los radares ubicados y configurados en las cámaras de detección electrónica se basa en lo que se conoce como efecto Doppler, un sistema de frecuencias que permite conocer la velocidad de los objetos mediante ondas electromagnéticas que se crean entre el objeto y el radar, al recibir la señal de respuesta producida por el movimiento relativo de la fuente respecto al radar. Este sistema permite individualizar cada vehículo dentro del cuadro de análisis a partir de las diferentes posiciones ya configuradas en las cámaras, por proceder de objetos independientes en movimiento y con señales de emisión propias.

No obstante, el sistema ha experimentado interrupciones operativas debido a las fallas en las comunicaciones, las cuales son ocasionadas principalmente por el hurto y el vandalismo de la infraestructura de fibra óptica instalada a lo largo de las vías. Estos actos ilícitos afectan la transmisión de datos, comprometiendo la continuidad del servicio y limitando su efectividad en la supervisión del tráfico. Además, de la interrupción, se



presenta el vandalismo en la infraestructura de las cámaras, el hurto del cableado eléctrico que energiza las cámaras y el daño directo a las propias cámaras.

Adicionalmente, es importante precisar que la imposición de comparendos no está determinada por la cantidad de cámaras instaladas en la ciudad, sino por la transgresión de las normas de tránsito por parte de los usuarios viales. Las cámaras de fotodetección, son herramientas tecnológicas destinadas a fortalecer la seguridad vial y garantizar el cumplimiento de la normatividad, pero su función no es sancionar de manera indiscriminada, sino detectar y registrar conductas que infringen las disposiciones legales establecidas en el Código Nacional de Tránsito. Por lo tanto, la expedición de comparendos responde exclusivamente a la verificación objetiva de una infracción y no a la mera existencia o cantidad de dispositivos de detección.

En la Secretaría Distrital de Movilidad, estamos comprometidos con la transparencia, ética e integridad que debe permear toda nuestra actividad, adicional a ello, tenemos cero tolerancia con la corrupción, por eso lo invitamos a DENUNCIAR los hechos o actos de corrupción, soborno y existencia de incompatibilidades, inhabilidades y conflicto de intereses, que conozca.

Es importante que su denuncia nos permita establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en la cual ocurrieron los hechos, así mismo, manifieste si conoce el nombre del servidor público o colaborador que cometió la falta, las pruebas que tenga en su poder que nos permitan realizar una efectiva investigación.

Para atender las denuncias y como parte fundamental a la protección de los derechos de los ciudadanos, la Secretaría Distrital de Movilidad, ha dispuesto los siguientes canales:

**Centro de Contacto de Movilidad**

(601) 364 94 00 opción 2

**Presencial:**

Centros Locales de Movilidad (ubicados en 19 Localidades)

Centro de Servicios de Movilidad (Calle 13 # 37 - 35)

Sede Paloquemao (Carrera 28 A # 17 A - 20)

**Virtual:**

Correo electrónico:

[denunciassoborno@movilidadbogotá.gov.co](mailto:denunciassoborno@movilidadbogotá.gov.co)

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**PA01-PR15-MD01 V4.0****Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195





SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



DGTCT  
202532002394531

Información Pública  
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Páginas:

Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – “Bogotá te escucha”:  
<https://bogota.gov.co/sdqs/denuncias-por-actos-de-corrupcion>

Formulario de denuncias:

[https://www.movilidadbogota.gov.co/web/formulario\\_de\\_denuncias](https://www.movilidadbogota.gov.co/web/formulario_de_denuncias)

Finalmente, desde la Secretaría Distrital de Movilidad esperamos resolver sus interrogantes y estaremos atentos a cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

**Nathaly Patiño Gonzalez**

Directora de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte

Firma mecánica generada en 11-03-2025 07:51 PM

Anexos: 1 FOLIO

Cc Procuraduría General De La Nación -- Carrera 5 # 15 - 80 CP: Procesosjudiciales@procuraduria.gov.co-(Bogota-D.C.)cc  
Nestor Mauricio Areiza Murillo-- Carrera 10 #16-82 Piso 9 CP: -(BOGOTA-D.C.)

Elaboró: Nestor Ariel Romero Valverde-Dirección De Gestión De Tránsito Y Control De Tránsito Y Transporte

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

4

**PA01-PR15-MD01 V4.0**  
**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)*